

Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fué autorizada por Orden del expresado Centro directivo con fecha 23 de octubre de 1974, se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, con derecho a ocupar las referidas vacantes los que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Félix Sánchez Cervantes.
2	D. Gregorio Guzmán Rojo.
3	D. Agustín Navas Delgado.
4	D. Angel Payo Hernández.
5	D. Mariano Morales Torres.
6	D. Epifanio Gómez Muñoz.
7	D. Florencio Rodríguez Querencias.
8	D. Macario Delgado Ferráriz.
9	D. Manuel Romero Martín de Vidales.
10	D. Luciano Sanguino Tenorio.
11	D. Manuel del Alamo González.
12	D. José Raserón Torralba.
13	D. Juan José Menéndez Rico.
14	D. Francisco Salmerón García.
15	D. Gregorio García Valero.
16	D. Jesús Moreno Rodríguez.
17	D. José Luis Sepúlveda Barreiros.

Los interesados deberán presentar en la Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras) de Toledo la documentación siguiente:

- 1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2) Certificado de antecedentes penales.
- 3) Declaración jurada de no haber sido expulsados de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento. Cuya documentación se remitirá a esta Subsecretaría dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación para su examen y expedición de los correspondientes nombramientos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Toledo, 18 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Enrique Prieto Carrasco.—1.601-E.

## 5216 RESOLUCION del Canal Imperial de Aragón por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Jefe de Grupo, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Por resolución de la Muy Ilustre Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, adoptada en su sesión plena ordinaria del 23 de noviembre de 1971, se convoca oposición para la provisión de una plaza de Jefe de Grupo en el Canal Imperial de Aragón.

Vacante una plaza de Jefe de Grupo en el Canal Imperial de Aragón, con residencia en El Bocal (Fontenellas-Navarra), de conformidad con el Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Personal de carrera fijo de la plantilla del Canal Imperial de Aragón, funcionario de nivel B, clasificado como Jefe de Grupo por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

b) De orden retributivo: Las normas económicas contenidas en el capítulo IX del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, estando asignado a esta plaza el coeficiente 3,8 según Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios señalados en el punto 6.1.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Disponer del carnet de conducción de la clase B.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Formas.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar su solicitud por duplicado, ajustándose al modelo normalizado por Orden de 30 de mayo de 1973, haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal Imperial de Aragón, avenida de América, número 1, Zaragoza, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere, se archivará su instancia, sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a propuesta de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los miembros que designe la Subsecretaría de Obras Públicas, a propuesta de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, y en él participará el Ingeniero-Subdirector de este Servicio y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública. En el Tribunal habrá tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

6.1. *Sistema selectivo.*6.1.1. *Ejercicios.*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Ejercicio A).—Resolver un supuesto de contabilidad que formulará el Tribunal, sobre operaciones relacionadas con el Organismo, ajustándose al Plan vigente de Contabilidad de 1966 para los Organismos dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Ejercicio B).—Resolver un supuesto de contabilidad de almacén y cálculo de costos.

Ejercicio C).—Redacción de informes sobre cuestiones relacionadas con la organización administrativa del Canal Imperial, en base a los siguientes Reglamentos:

Reglamento Orgánico de la Muy Ilustre Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Reglamento para los Aprovechamientos del Canal Imperial de Aragón.

Reglamento de Régimen Interior de Trabajo del Personal Operario del Canal Imperial de Aragón.

Ordenanza de los Guardas Jurados de Almenara del Canal Imperial de Aragón y de la Policía y Conservación del mismo

Ejercicio D).—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema elegido por el opositor entre tres, sacados al azar de los comprendidos entre el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

6.1.2. El tiempo máximo de que dispondrán los opositores para la práctica de cada uno de los ejercicios A), B) y C) será fijado por el Tribunal.

6.1.3. Los Reglamentos citados en el apartado 6.1.1. quedan a disposición de los opositores en la Secretaría del Canal, y además los podrán consultar durante la práctica del ejercicio C).

6.1.4. Los aspirantes darán lectura en sesión pública a sus respectivos ejercicios.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el fallo del Tribunal.

6.3. *Identificación de los concursantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación.*

Cada uno de los cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobarlo obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación global de cada aspirante apto será la media de las calificaciones obtenidas en las cuatro pruebas.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Candidato aprobado.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del candidato elegido.

8.2. *Propuesta.*

El Tribunal elevará a la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón el nombre del candidato elegido, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento, que habrá de elevarse a la Subsecretaría de Obras Públicas.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con el nombre del candidato elegido, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de prelación todos los candidatos presentados, considerados aptos para el desempeño de la plaza. Este acta será remitida con todo el expediente a la Subsecretaría de Obras Públicas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida al punto 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, ocupare el lugar correlativo siguiente.

## 10. NOMBRAMIENTOS

La Subsecretaría de Obras Públicas nombrará funcionario de carrera, con arreglo a la propuesta a que se refiere el apartado 8.2. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, número 5, apartado c) del Estatuto de Funcionarios de Organismos Autónomos.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 3 de febrero de 1975.—El Ingeniero-Subdirector, Carlos Delgado.

## TEMARIO

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización judicial.
3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.
5. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos Ministeriales actuales.
8. La contratación del Estado. Clases de contratos. Actuaciones administrativas preparativas. Formas de adjudicación. Formalización del contrato. Extinción del contrato de obras.
9. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.
10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.
11. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
12. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
13. Los funcionarios públicos: Concepto y clase. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.
14. La formación de los funcionarios. El perfeccionamiento y la Escuela Nacional de Administración Pública.
15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puesto de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.
16. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimientos. Tribunal de honor.
17. El Canal Imperial de Aragón. Bosquejo histórico. Constitución de la Junta Administrativa del Canal. Decreto de 22 de julio de 1953 y disposiciones complementarias.
18. Organización administrativa del Canal Imperial. Junta Administrativa. Dirección. Secciones Técnica, Administrativa y de Hacienda. Especial referencia a los Departamentos de El Bocal y Torrero.

MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA

**5217** *ORDEN de 24 de enero de 1975 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo y en la Orden de 28 de mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 6 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), para provisión de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gabriel A. Ferraté Pascual.

## Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Vicente Pérez Villar, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 6 de diciembre último: Don Bernardo García Olmedo, don José María Codina Vidal y don Juan Ayala Montoro, Catedráticos de las Universidades de Granada, Barcelona y Valladolid respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Mariano Melado Rodríguez.

## Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Julio Casado Linarejos, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 6 de diciembre último: Don Antonio Civit Breu, don Juan Santiago Muñoz Domínguez y don Roberto Moreno Díaz, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Barcelona Autónoma y Zaragoza respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**5218** *ORDEN de 27 de enero de 1975 por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer las cátedras de «Armonía» en los Conservatorios Superiores de Música de Madrid y Sevilla, con la declaración de no haber lugar para la provisión de las cátedras opositadas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a dos cátedras de «Armonía» en los Conservatorios de Música de Madrid y Sevilla; considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, que la propuesta del Tribunal se atiene a las normas de la convocatoria, al no haber superado ninguno de los opositores actuantes la prueba del primer ejercicio escrito, y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han formulado quejas ni presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo en todo con la propuesta del Tribunal correspondiente, se dé por concluso el concurso-oposición para proveer las cátedras de «Armonía» en los Conservatorios Superiores de Música de Madrid y Sevilla, con la declaración de no haber lugar para la provisión de las cátedras opositadas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**5219** *ORDEN de 28 de enero de 1975 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo en la Orden de 28 de mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre